



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, aprobadas por Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, se ha recibido solicitud de informe relativo al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de Teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, una vez revisado y analizado el referido proyecto de Decreto, esta Dirección General informa que no procede la realización de observaciones respecto del personal que presta servicios en los centros docentes de ella dependientes, al estar previsto en el ámbito educativo su desarrollo específico.

El DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA